

LEY N.º 3445

Concesión al Jockey Club de la Provincia del hipódromo y tierras adyacentes

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º (1). — Concédese en usufructo por el término

El señor senador Rodríguez, con un celo y un interés de todo punto encomiástico, hizo todo lo posible a este objeto, pero sólo pudo reunir treinta mil pesos.

De manera que la comisión no ha tenido inconveniente en acordar esta autorización, a objeto de que se puedan gravar algunos edificios y tierras de ese partido, hasta completar la suma de cincuenta mil pesos, que, con los treinta mil reunidos forman la cantidad que necesita la Municipalidad de Coronel Suárez.

Por otra parte, la comisión ha comprobado que se han cumplido fielmente todos los requisitos establecidos en estos casos; de tal suerte, que la Comisión de Hacienda, que no es muy pródiga en acordar estas autorizaciones no ha tenido inconveniente en prestar su aprobación al proyecto presentado por el señor Senador Rodríguez.

de veinte años al Jockey Club de la Provincia, el hipódromo y las tierras adyacentes que ocupa en esta ciudad, debiendo quedar la superficie del terreno cerrado por la pista de trabajo a disposición del Ministerio de Obras Públicas con destino a la instalación de links de golf.

ART. 2.º — Las mejoras que la mencionada institución introduzca en los bienes comprendidos en el usufructo, quedarán a beneficio de la provincia al finalizar el plazo a que se refiere el artículo anterior.

ART. 3.º — Oportunamente la Honorable Legislatura reglamentará la manera como hayan de distribuirse las ganancias que obtenga la institución.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos doce.

EDUARDO ARANA.

Manuel L. del Carril.

MÁXIMO PORTELA.

Alberto Lacoste.

La Plata, octubre 11 de 1912.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

EZEQUIEL DE LA SERNA.

JOSÉ TOMÁS SOJO.